



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia
Teléfono 3167341935
Correo electrónico: adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de GUADALUPE (Santander), de conformidad con los Artículos 21 y siguientes de la ley 472 de 1998 que, mediante auto del 07 de septiembre de 2021, sé ADMITIÓ el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado No. 686793333003-2021-00178-00, promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA en contra del MUNICIPIO DE GUADALUPE (SDER).

“PRETENSIONES: (textuales)

(...) PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER, garantizar los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, contenidos en los numerales A. C. G. y J. del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior y mediante sentencia que haga transito (sic) a cosa juzgada se le ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER, construir una planta de tratamiento de aguas residuales -PTAR, con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio no afecten los derechos e interés colectivos aquí demandados.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada. (...)”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Daniel Mauricio Ortiz Camacho
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
003
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7fa1df92ef1b1f07a5ed00223fbdaecba17e622d0b132e7b141727fe0d4a6e8

Documento generado en 27/09/2021 09:02:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>